Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 19 de octubre de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2023-00022-00
Proceso : Despacho Comisorio librado en el ejecutivo 2022 – 949 que adelanta la autoridad comitente.
Providencia : Auxilia Comisión.
Demandante : Serafín Sánchez Reyes
Demandada : Andrea Rosalba Novoa y Otros.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (S), diecinueve (19) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

ANTECEDENTES:

La parte interesada informó al Despacho que, tras unas diligencias surtidas en la Notaria Décima de Bucaramanga, no le fue posible obtener la información para ubicar a los demás copropietarios del bien a secuestrar. Lo anterior, por cuanto la autoridad notarial le indicó que para acceder a los datos de localización de los comuneros debía mediar orden judicial -fls. 50 – 51 C.1-.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Notario Décimo de Bucaramanga a la parte interesada, con fundamento en los artículos 42 #1 y 43 #4 del C.G.P., se dispondrá que por secretaria del despacho se oficie a la autoridad notarial aludida con el propósito de que informe los datos de ubicación de los copropietarios ROSAURA, MARIO, ARMIN, ROBERTO, ELVA E ISABEL LIZCANO TOLOZA que suscribieron la escritura pública No. 4074 de fecha 9 de noviembre de 2015. Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 593 # 11 y 595 # 5 ibidem.

Aunado a lo anterior, con fundamento en los parágrafos 2 de los artículos 291 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022 y de conformidad con la información vista en el registro público[1] de la ADRES[2] -fls. 52-57 C.1- se ordenará que por secretaría del Despacho se oficie a la NUEVA EPS y A COOSALUD EPS para que en el termino de 2 días informen al Despacho los datos de ubicación, dirección física, correo electrónico y números telefónicos de los comuneros ROSAURA, MARIO, ARMIN, ROBERTO, ELVA E ISABEL LIZCANO TOLOZA.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria del Despacho **OFICAR** a la Notaria Décima de Bucaramanga para que de manera atenta informe al Juzgado los datos de ubicación de los copropietarios

[1] Sentencia C-235 de 2014: "*los registros, por ser públicos, pueden ser consultados por cualquier persona, de manera que esta forma de comunicación de la decisión no les resulta oculta o secreta. En efecto, la publicidad es justamente la razón de ser del registro, por lo cual ni siquiera hay que acreditar un interés jurídico para enterarse del contenido de los asientos o inscripciones".*
[2] Sentencia T – 122 de 2021: "*la información disponible en la base de datos pública de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), accesible a través de internet*".

ROSAURA, MARIO, ARMIN, ROBERTO, ELVA E ISABEL LIZCANO TOLOZA que suscribieron la escritura pública No. 4074 de fecha 9 de noviembre de 2015. Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 593 # 11 y 595 # 5 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría del Despacho, OFICIAR a la NUEVA EPS y A COOSALUD EPS para que en el término de 2 días, informen al Despacho los datos de ubicación, dirección física, correo electrónico y números telefónicos de los comuneros ROSAURA, MARIO, ARMIN, ROBERTO, ELVA E ISABEL LIZCANO TOLOZA.

Ofíciese de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No.____Vetas, octubre 20 de 2023
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a7f0dce0978231df671a039c2b11cf5835e95f8dd89244c34bffa608ca3a2f**
Documento generado en 19/10/2023 04:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica